



Ministerio de Cultura

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

PREMIO PROVINCIAL DE POESIA “JOSÉ PEDRONI” 2022

REGLAMENTO

1) CONVOCATORIA

El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe llama a concurso para optar por el Premio Provincial de Poesía “José Pedroni”, edición 2022, dedicado al género POESÍA, en las categorías obras editadas y obras inéditas.

2) PREMIOS

Se establecen los siguientes premios provinciales:

—Obras editadas: un premio de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000).

—Obras inéditas: un premio de cien mil pesos (\$ 100.000) y la publicación de la obra por parte de la Editorial del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe.

3) MENCIONES

Se establecen las siguientes menciones:

— Una (1) mención de cien mil pesos (\$ 100.000) para obra inédita a entregar entre los participantes nacidos o con residencia acreditada en el Polo 1a, integrado por el departamento La Capital.

—Una (1) mención de cien mil pesos (\$ 100.000) para obra inédita a entregar entre los participantes nacidos o con residencia acreditada en el Polo 1b, integrado por el departamento Rosario.

—Una (1) mención de cien mil pesos (\$ 100.000) para obra inédita entre participantes nacidos o con residencia acreditada en el Polo 2, integrado por los departamentos General López, Constitución, Belgrano, San Lorenzo, Caseros e Iriondo.

—Una (1) mención de cien mil pesos (\$ 100.000) para obra inédita entre participantes nacidos o con residencia acreditada en el Polo 3, integrado por San Jerónimo, San Cristóbal, San Martín, Las Colonias, Castellanos y Garay.

—Una (1) mención de cien mil pesos (\$ 100.000) para obra inédita entre participantes nacidos o con residencia acreditada en el Polo 4, integrado por los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Javier y San Justo.

4) POSTULANTES

Pueden participar del certamen las y los ciudadanos nacidos en la provincia de Santa Fe cualquiera sea su domicilio actual. Pueden participar, a su vez, las y los ciudadanos argentinos o extranjeros con más de tres (3) años ininterrumpidos de residencia en la provincia de Santa Fe al momento de su inscripción. Tanto en la presentación en papel como en digital se deberá acreditar dicha condición con carácter de declaración jurada.



Ministerio de Cultura

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

5) PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Obras editadas

Se pueden presentar libros de Poesía publicados entre el 15 de junio de 2019 y el 13 de septiembre de 2022 con pie de imprenta en cualquier lugar del país o del extranjero, siempre que originalmente estén escritos en castellano. En todos los casos se considera la fecha de la primera edición y no se aceptan reediciones de obras publicadas con anterioridad al plazo fijado. No pueden ser presentadas obras que hayan obtenido premios u otras distinciones en otros certámenes literarios.

Para inscribir una obra editada al Premio hay que subir los originales digitales dentro del formulario de inscripción en la web, adjuntando a su vez las siguientes fotografías del libro impreso: tapa, página de créditos y pie de imprenta dónde se pueda corroborar la fecha de impresión. La presentación digital de las obras editadas se hace únicamente a través del formulario alojado en la página web <https://www.industriascreativas.gob.ar>.

Aquellos participantes que no puedan acceder al original digital, pueden presentar tres (3) ejemplares del libro físico y un sobre adjunto en cuya portada figure su nombre y el título de la obra, consignando en el interior los datos de contacto: nombre, apellido, documento, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, ratificando en carácter de declaración jurada su nacimiento o lugar de residencia y la no obtención anterior de premios invalidantes.

Obras inéditas

Se puede presentar un libro de poesía con una extensión no inferior a cuarenta (40) páginas ni mayor a doscientas cincuenta (250), en formato de papel A4, tamaño de tipografía 12, con una portada que indique el título y el pseudónimo.

Es condición que la obra inédita no haya sido publicada con anterioridad en todo o en parte. Tampoco se pueden presentar obras que hayan obtenido premios u otras distinciones en otros certámenes literarios. En caso de ser una compilación de poemas, es condición que ninguno de los poemas incluidos haya sido premiado o distinguido con anterioridad en otros certámenes literarios o académicos.

La presentación de las obras inéditas se hace exclusivamente en formato PDF a través del formulario alojado en la página web <https://www.industriascreativas.gob.ar>. El archivo PDF no debe exceder los 50 megas de peso. En el formulario de carga se consignan el pseudónimo, el título de la obra, y los siguientes datos del participante: nombre, apellido, documento, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico y la confirmación en carácter de declaración jurada de su nacimiento o lugar de residencia.

6) INSCRIPCIÓN

Fecha de inscripción: entre el 14 de septiembre y el 16 de octubre de 2022.

Lugar: Mesas de Entrada del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe.

—En Santa Fe: San Martín 1642, de lunes a viernes de 8 a 13 h.

—En Rosario: Mendoza 1085, piso 4, of. 20, de lunes a viernes de 7 a 13 h.

La inscripción digital tanto de las obras editadas como inéditas se realiza solo a través del formulario disponible en <https://www.industriascreativas.gob.ar>

Para las inscripciones postales se considerará la fecha del matasellos que conste en el sobre.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

7) JURADO

El jurado está integrado por tres (3) expertos designados por el Ministerio de Cultura la Provincia de Santa Fe, de probada trayectoria para evaluar el género, y quedará constituido al finalizar el plazo de inscripción y recepción de trabajos. El Ministerio puede a su vez requerir los servicios de uno o varios lectores de preselección para colaborar en la tarea del jurado.

Corresponde tanto al jurado como al o los encargados de preselección decidir si una obra presentada a concurso se ajusta al género y a los requisitos reglamentarios establecidos.

Los premios y menciones pueden ser declarados desiertos.

El fallo del jurado sobre el premio y las menciones o sobre cualquier otra cuestión incidental es absolutamente inapelable.

8) PUBLICIDAD

El veredicto del jurado se da a publicidad por los medios habituales de prensa que emplea el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe.

Las obras editadas participantes no son reintegradas a los autores, y se distribuyen en bibliotecas y asociaciones culturales de la provincia.

9) RESTRICCIONES

- a) No pueden participar de esta convocatoria los autores que hayan obtenido con anterioridad el Premio “José Pedroni” en cualquier categoría.
- b) Tampoco pueden optar por el premio los empleados o contratados en relación de dependencia del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe.
- c) Cada autor puede participar con una o más obras en una categoría o en ambas. Pero en caso de ser escogido en ambas debe optar por uno de los dos premios.

10) ACEPTACIÓN

La simple participación en este concurso implica la aceptación de la totalidad de las bases aquí estipuladas. Todo cuanto no haya sido previsto en el presente reglamento será resuelto oportunamente por el Ministerio Cultura de la Provincia de Santa Fe, siendo la Subsecretaría de Industrias Culturales y Creativas la encargada de la organización del certamen.

11) CONSULTAS

Las consultas sobre los requisitos para la presentación de obras a este concurso deben dirigirse únicamente por correo electrónico a premiosliterarios@santafe.gov.ar.